Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 17 de agosto del 2023.

VISTO el expediente MS-E-59028-2023, del registro de esta Gobernación; y Considerando:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de Médicos Cirujanos y/o odontólogos con experiencia en cirugía maxilofacial de cabeza y cuello para el hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N° 174/23 obrante en orden N°12.

Que en orden N° 10, obra nota fundamentando el requerimiento, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Que en orden N° 07 obra autorización de la Dirección General.

Que en orden N° 17 obra autorización por parte de la Ministra de Salud.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa N° 126/23.

Que se procedió a la confección del proyecto de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que asimismo amerita autorizar a la División Contrataciones del Hospital Regional Rio Grande dependiente del Departamento Administrativo Contable a establecer fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento - Gasto de Funcionamiento HRRG (577).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso k), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada de Médicos Cirujanos y/o odontólogos con experiencia en Cirugía Maxilofacial de Cabeza y Cuello para el Hospital Regional Río Grande, por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, esto en los términos establecidos en el inciso k) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización y su Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la oficina de División Contrataciones del H.R.R.G dependiente del Departamento Administrativo Contable, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 - RAF 577 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.A H.R.R.G N° 1718 /2023.

H.R.R.G
LM

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Proyecto ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA E.E. Nº 59028M.S.-2023.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por el/la Sr/Sra._____, Nº _____, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. Nº 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial Nº 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra, el Sr./Sra. _____, DNI N°_____, CUIT N° _____, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES** se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, inherentes a su profesión debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por el Jefe del Servicio de Cirugía, Departamento de Cirugía y/o Dirección Médica dependientes del Hospital Regional de Rio Grande.

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a realizar las tareas inherentes a su formación según lo detallado:

- Atención en Consultorio para consulta programada: hasta 4 (cuatro) horas semanales.
- Realizar las interconsultas, volcadas en el sistema de Historia Clínica digital que surjan desde los distintos servicios del HRRG: como mínimo 5 (cinco) y hasta un máximo de 20 (veinte).
- Realizar los procedimientos detallados en el anexo I, hasta un monto máximo total mensual. El mismo será distribuido por el total de profesionales.
- Las prácticas que excedan el monto mensual se realizaran con previa autorización de las direcciones correspondientes.

Todas las practicas realizadas como atención en consultorio, interconsultas, atención en urgencias, informes e imágenes de estudios realizados, partes quirúrgicos de las intervenciones y toda documentación que acredita la asistencia profesional deberán tener su correspondiente registro y evolución en las historias clínicas de los pacientes atendidos; la falta de los mismos será causal de débitos haciendo que dicha atención sea nula para su facturación.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Los profesionales deberán utilizar todos los dispositivos administrativos disponibles para la correcta atención de los pacientes y poder cumplir con los requerminietos de sus respectivas obras sociales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.----------

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la CLÁUSULA SEXTA del presente Contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

- Atención en Consultorio para consulta programada en un valor de **$_____(PESOS _____).**
- Realización de interconsultas como mínimo 5 (cinco) y hasta un máximo de 20 (veinte) por un valor unitario de **$_____ (PESOS_____).**
- Realización de procedimientos según anexo I, detallando cada practicas hasta un monto mensual de **$_____ (PESOS_____)**, el mismo será distribuido por el total de profesionales.
- Las prácticas que excedan el monto mensual se realizaran con previa autorización de las direcciones correspondientes.

Lo mencionado deberá ser depositado por **EL HOSPITAL** según los datos informados oportunamente por **EL/LA CONTRATADO/A**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimientos de la presente cláusula, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B", "C" o "E", extendida a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

El monto total contractual asciende a la suma total de **PESOS** _____ **($**_____**)** y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduria General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo **EL HOSPITAL** a través del Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Regional de Rio grande y/o la Dirección Médica Asistencial o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posterior, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor es el que se detalla seguidamente:

- _____ correo electrónico del Servicio de Cirugía del Hospital Regional Rio Grande y/o al correo que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PROFESIONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0{,}1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 38484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CLÁUSULA QUINTA: **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL. EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A,** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL**,

Vanesa E. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un Mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ----------

Asimismo, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá constituir la respectiva GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el punto 22 y subsiguientes – Articulo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía determinara la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los puntos 7 al 17 de la citada norma.----------

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado de conformidad con la normativa de aplicación, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Asimismo se podrá redeterminar los precios aquí pactados, conforme Resolución O.P.C Nº 202/2020 Artículo 36 Anexo IV y – Ley Provincial N° 1015 o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación, cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación y Circular O.PC N°12. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.----------

CLÁUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente, debiendo con la presentación de la factura emitir las constancias de pago o libre de deuda de los seguros de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Profesional.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha _____ de _____ del 2023.

***(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRA SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).**

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

Practicas- cirugias maxillofacial, cabeza y cuello

03.05. OPERACIONES DE LOS SENOS PARANASALES	CODIGO
SINUSOTOMIA COMBINADA FRONTAL ETMOIDAL Y ESFENOIDAL	30502
ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL SINUSOTOMIA. MAXILAR RADICAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGA/OS LOCALES	30510
SINUSOTOMIA MAXILAR SIMPLE VENTANA ANTRAL	30512
CIERRE DE FISTULA ORAL DE SENO MAXILAR CON COLGAJOS LOCALES	30514
03.07. OPERACIONES SOBRE LOS, DIENTES Y ENCIAS	CODIGO
INSCIICON Y DRENAJE DE LESION DENTARIA	30701
EXTIRPACION DE GERMEN DENTARIO AMELOBLASTOMA O FOCO DE OSTEONECROSIS POR SECCION OSEA MARGINAL	30702
GINGIVECTOMIA PARCIAL POR TUMORES BENIGNOS O FOCOS DE OSTEONECROSIS	30703
GINGIVECTOMIA TOTAL AMPLIADA POR TUMORES MALIGNOS	30704
OPERACION COMANDO DE LA ENCIA O DEL TRIGONO RETROMOLAR CON VACIAMIENTO GANGLIONAR CERVICAL	30705
BIOPSIA DE ENCIA. SUTURA DE ENCIA	30706
EXTIRPACION DE GERMAN DENTARIO AMELOBLASTOMA POR SECCION SEGMENTARIA	30707
RESECCION PARCIAL DE MAXILAR SUPERIOR	30708
MAXILECTOMIA SUPERIOR CON RECONSTRUCCION DE COLGAJOS LOCALES O MIOCUTANEOS	30709
SI SE RECONSTRUYE CON COLGAJOS MICROQUIRURGICOS , AL VALOR DE LA CIRUGIA SE LE SUMA EL VALOR DEL COLGAJO MICROQUIRURGICO	
OPERACIONES EN LA BOCA , LABIOS Y LENGUA	CODIGO
RESECCION DE TUMOR PISO DE BOCA CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL UNILATERAL	30901
ESCISION AMPLIADA DE MUCOSA YUGAL Y RECONSTRUCCION CON COLGAJOS LOCALAES	30902
ESCISION Y DRENAJE DE PISO DE BOCA. BIOPSIA DE MUCOSA YUGAL	30904
EXERESIS ENDORAL DE TUMOR BENIGNO	30907
EXERESIS ENDORAL DE TUMOR MALIGNO	30908
RESECCION DE LABIO. ESCISION EN CUÑA	31004
QUEILOPLASTIA DE BERNARD, BOROW, ABBE EASTLANDER O SIMILAR	31005
QUEILOPLASTIA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR SUPRAHIODEO	31006
ESCISION LOCAL DE LESION DE LABIO	31007
GLOSECTOMIAS CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL UNILATERAL	31101
GLOSECTOMIA SUBTOTAL	31102
ESCISION LOCAL DE LESION DE LENGUA	31103
GLOSOPLASTIA	31104
DRENAJE DE ABCESO , EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, SECCION DE FRENILLO, SUTURA, BIOPSIA DE LENGUA	31105
RESECCION DE TUMOR DE PISO DE BOCA CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL BILATERAL	31107
GLOSECTOMIAS CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL UNILATERAL	31108
NOTA : SI SE RECONSTRUYE CON COLGAJO MICROQUIRURGICO, AL VALOR DE LA CIRUGIA SE LE SUMA EL VALOE DEL COLGAJO MICROQUIRURGICO	
OPERACIONES DEL PALADAR	CODIGO
RESECCION PARCIAL DEL PALADAR Y RECONSTRUCCION	31202
RESECCION TOTAL DEL PALADAR Y RECONSTRUCCION	31204
RESECCION DE TUMOR DE PALADAR CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL UNILATERAL	31205
INSICION Y DRENAJE DEL PALADAR , ABCECSO, SUTURA , BIOPSIA DE PALADAR	31206
RESECCION DE TUMOE DE PALADAR CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL BILATERAL	31207
NOTA : SI SE RECONSTRUYE CON COLGAJO MICROQUIRURGICO, AL VALOR DE LA CIRUGIA SE LE SUMA EL VALOE DEL COLGAJO MICROQUIRURGICO	130212
OPERACIONES DE LA FARINGE	CODIGO

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

RESECCION DE TUMOR DE FARINGE CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL BILATERAL	31314
CIRUGIA DE LOS TUMORES DEL ESPACIO PARAFARINGEO SIN OSTEOTOMIA MANDIBULAR	31315
CIRUGIA DE LOS TUMORES DEL ESPACIO PARAFARINGEO CON OSTEOTOMIA MANDIBULAR	31316
NOTA : SI SE RECONSTRUYE CON COLGAJO MICROQUIRURGICO, AL VALOR DE LA CIRUGIA SE LE SUMA EL VALOE DEL COLGAJO MICROQUIRURGICO	130212
OPERACIONES DE LAS GLANDULAS Y SUS CONDUCTOS	CODIGO
PAROTIDECTOMIA TOTAL	30801
PAROTICCTOMIA CON LINFADENECTOMIA CERVICAL	30802
PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	30803
ESCISION RADICAL DE GLANDULA SUBMAXILAR	30804
SUBMAXILECTOMIA CON LINFANEDECTOMIA CERVICAL	20805
INSCIICON Y DRENAJE DE GLANDULA PAROTIDA , SUBMAXILAR Y SUS CONDUCTOS	30806
BIOPSIA DE GLANDULA SALIVAL. ESTRACCION INSICIONAL DE CALCULOS SALIVALES	30807
EXTIRPACION DE RANULAS	30808
RECONSTRUCCION DE L NERVIO FACIAL DURANTE LA PAOTIDECTOMIA (SE SUMA AL CODIGO DE LA PAROTIDECTOMIA)	30809
CIRUGIA DEL CANCER DE PAROTIDA RECIDIVADO Y SU RECONSTRUCCION CON COLGAJOS LOCALES O MIOCUTANEOS	30810
MONITOREO DEL NERVIO FACIAL INTRAOPERATORIO (SE SUMA AL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO COMBINADO)	30816
OPERACIONES DE LA GLANDULA TIROIDES Y PARATIROIDES	CODIGO
TIROIDECTOMIA TOTAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	40101
TIROIDECTOMIA TOTAL CON VACIAMIENTO BILATERAL	40102
TIROIDECTOMIA TOTAL	40103
TIROIDECTOMIA SUBTOTAL HEMOTIROIDECTOMIA	40104
EXTIRPCION DE QUISTE O FISTULA DEL CONDUCTO DEL TIROGLOSO	40105
PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES	40106
INCISION Y DRENAJE DE QUISTE DEL TIROGLOSO	40107
PARATIROIDECTOMIA DE UNA SOLA GLANDULA	40108
RESECCION E IMPLANTE DE TEJIDO PARATIROIDEO	40109
PARATIROIDECTOMIA DE 2 O MAS GLANDULAS	40110
REOPERACION POR HIPERPARATIROIDISMO	40111
TIROIDCTOMIA POR BOCIO ENDOTORACICO POR VIA CERVICAL	40112
TIROIDECTOMIA POR BOCIO ENDOTORCICO POR ESTERNOTOMIA	40113
TIROIDECTOMIA TOTAL CON LINFADENECTOMIA CENTRAL UNI O BILATERAL	40114
OPERACIONES SOBRE LA TRAQUEA CERVICAL	CODICO
RESECCION TRAQUEAL Y TRAQUEOPLASTIA	50201
TRAQUEOSTOMIA	50202
COLOCACION Y RECAMBIO DE STENS TRAQUEALES	50203
DILATACION PROGRESIVA DE LA ESTENOSIS TRAQUEAL	50204
RECAMBIO DE VALVULA FONATORIA EN LARINGECTOMIZADOS	50205
CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEAS POST TRAQUEOTOMIA	50206
OPERACION EN LAS ARTERIAS Y VENAS DEL CUELLO	CODIGO
TRATAMIENTO DEL TUMOR DE GLOMUS CAROTIDEO	70503
LIGADURA DE TRONCOS VENOSOS PROFUNDOS DEL CUELLO	70610
OPERACIONES EN LOS VASOS Y GANGLIOS LINFATICOS	CODIGO
LINFADENECTOMIA CERVICAL UNILATERAL (COMO UNICA OPERACION)	90101
LINFADENECTOMIA CERVICAL BILATERAL (COMO UNICA OPERACION)	90102
RESECCION DE CONDUCTOS LINFATICOS (LINFANGIOMA , HIGROMA)	90103
BIOSIA DE GANGLIO LINFATICO	90105
PUNCION BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO	90107
BIOPSIA DE GANGLIO CENTINELA (CON EXCEPCION DEL COMPARTIMIENTO PAROTIDEO)	90109

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

INSICION Y DRENAJE DE GANGLIO ABSCEDADO	90115
OPERACIONES EN LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEA	**CODIGO**
ESCISION AMPLIA DE LESION DE PIEL POR TUMOR MALIGNO O ANGIOMA CAVERNOSO (INCLUYE REPARACION PLASTICA)	130102
ESCISION LOCAL DE LESION DE PIEL O GLANDULA DE PIEL	130104
DRENAJE DE ABSCESO SUPERFICIAL	130105
ESCISION DE TUMOR BENIGNO DE TEJIDO CECULAR SUBCUTANEO	130112
ESCISION DE LIPOMA MAYOR A LOS 5 CENTIMETROS DE DIAMETRO O DE UBICACION SUBAPONEUROTICA	130113
INSICION Y DRENAJE DE ABSCESI SUBFASCIAL	130114
SUTURA DE HERIDA DE LA PIEL DE LA CARA CON CIERRE PLASTICO	130115
OPERACIONES DE CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	**CODIGO**
ZETAPLATIA	130206
CIERRE DE HERIDA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR CON COLGAJO LOCAL	130210
RECONSTRUCCION CON COLGAJOS MIOCUTANEOS (SE SUMA AL VALOR DE LA CIRUGIA RESECTIVA)	130211
RECONSTRUCCION CON COLGAJOS MICROVASCULARIZADOS (SE SUMA AL VALOR DE LA CIRUGIA RESECTIVA Y SE LE INCLUYE DOS AYUDANTES MAS)	130212
CIRUGIA DEL TRAUMA FACIAL	**CODIGO**
FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	120360
FRACTURA SIMPLE DEL ARCO CIGOMATICO (NO ABIERTA)	120360
FRACTURA DENTOALVEOLAR	120360
COLOCACION DE ARCO PEINE COMO UNICO TRATAMIENTO O ESTRACCION DEL MISMO	120360
FRACTURA DE RAMO HORIZONTAL DE LA MANDIBULA EN PACIENTE DENTADO	120361
FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ Y EL TABIQUE	120361
FRACTURA AISLADA DE PISO DE ORBITA	120361
FRACTURA TIPO LEFORT UNILATERAL	120362
FRACTURA DE ANGULO MANDIBULAR EN PACIENTES DENTADOS 1	120362
EXTRACCION DE PLACAS DE OSTEOSINTESIS	120363
FRACTURA ORBITOCIGOMATICA	120363
FRACTURA NASO ORBITO ETMOIDAL DE 1º GRADO	120363
FACTURA DE MANDIBULA EN PACIENTE DESDENTADO	120364
FRACTURA CONMINUTA DE MANDIBULA O CON MAS DE UN TRAZO	120364
FRACTURA DE MANDIBULA CON PERDIDA DE MASA OSEA	120364
FRACTURA INFECTADA DE MANDIBULA	120364
FRACTURA AISLADA DE SENO FRONTAL (NO REQUIERE NEUROCIRUGIA)	120364
FRACTURA QUIRURGICA DEL CONDILO MANDIBULAR	120364
FRACTURAS COMPLEJAS DEL TERCIO MEDIO FACIAL	120365
FRACTURAS NASO ETMOIDO ORBITALESDE 2 º Y 3 ºGRADO	120365
TRAUMA PANFACIAL	120366
TRATAMIENTO DE SECUELAS TRAUMATICAS (ASIMETRIA FACIAL , ALTERACION DE LA MORDIDA Y OTRAS)	120367
TRATAMIENTO COMBINADO DE LESIONES CRANEOFACIALES CON NEUROCIRUJANO	120368
RECONSTRUCCION MICROQUIRURGICAS DEL TRAUMA FACIAL	120369

Vanessa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO II
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe el/la Sr./Sra. _____, DNI N° _____, con domicilio legal en _____ N° _____ de la ciudad _____, denominado en esta declaración **EL/LA CONTRATADO/A**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° ___/23, según Expediente MS-E-_____/____, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).----------

SEGUNDA.- EL/LA CONTRATADO/A se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. ----------

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público. ----------

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.----------

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de LA CONTRATADA, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.----------

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo **EL/LA CONTRATADO/A**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL**/Ministerio de Salud, rescindir yo dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL/LA CONTRATADO/A**. ----------

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha. ----------

Suscripto en la ciudad de Rio Grande a los _____ días del mes de _____ del 2023.-

Nombre: _____

DNI: _____

Firma:

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande